

DESARROLLO Y VICTIMIZACIÓN

Dr. ELÍAS CARRANZA*

El tema que nos ocupa es muy apropiado para el momento mundial que vivimos, y sobre todo apropiado para el momento que viven los llamados "países en vías de desarrollo" de todo el mundo; si bien nos ocuparemos aquí solamente de los de América Latina y el Caribe, ámbito geográfico que cubre el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Procuraremos esquematizar cómo un desarrollo desigual e inequitativo incide en el aumento de determinadas formas de criminalidad convencional e incide también en la aparición o aumento de otras formas no-convencionales de criminalidad, con su consiguiente secuela de graves victimizaciones. A su vez, un orden económico internacional injusto genera condiciones que favorecen tal subdesarrollo y victimización en los países de la región.

Es necesario que nos refiramos, en primer lugar, al concepto de desarrollo.

Contemporáneamente ya casi no hay discusión acerca de que el concepto de desarrollo hace referencia no solo a indicadores económicos sino también sociales, y que una sociedad no puede considerarse desarrollada si, aun habiendo alcanzado altos índices de crecimiento económico, tiene bajos niveles de salud, educación o vivienda (UNESCO, 1975). En América Latina y el Caribe tales niveles son muy bajos —ciertamente con oscilaciones de país a país—, y el organismo especializado de Naciones Unidas en la materia (Comisión Económica para América Latina —CEPAL—) estima que por lo menos el 40% de la población de la región se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo social y puede calificarse por debajo del límite de pobreza.

Pero también los indicadores de crecimiento económico de la región han retrocedido en los últimos años. La estagnación, el desempleo y subempleo ha aumentado considerablemente (hay países que alcanzan el 30% de desempleo), el producto interno bruto ha descendido y todos los países de la región tienen una abultada deuda externa que limita toda posibilidad de recuperación en el futuro previsible, ya que para hacer frente a solamente los intereses de la deuda algunos países deben insumir el 50% de su P.I.B., lo que impide toda posibilidad de recuperación y reduce el consumo interno a límites infrahumanos. Esto tiene estrecha relación con la índole de la criminalidad, victimización y criminalización existentes. (ZAFFARONI, 1982).

* El autor es codirector de la Revista del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con sede en San José de Costa Rica

Últimamente se ha trabajado mucho sobre el concepto de desarrollo como un derecho o principio de derecho internacional (O'DONNELL, 1983), relacionando el derecho con el desarrollo de los derechos humanos y con la necesidad de implantación de un Nuevo Orden Económico Internacional. Es evidente que si el derecho al desarrollo es reconocido como tal, grandes sectores de población en América Latina y el Caribe y de los países en vías de desarrollo en general están siendo víctimas de la violación a tal derecho.

A partir de ello en el "Simposio de Expertos en Victimología" celebrado en ILANUD en abril de 1983, se dijo que un concepto amplio de los términos "víctima" y "victimización" deberían comprender a las víctimas del sistema de relaciones sociales. Concretamente se hizo referencia al caso del amplio sector de la población de Latinoamérica y el Caribe marginada de la educación, el empleo, la vivienda y la salud. Este género de "victimización" está estrechamente vinculado a la *criminalización* de que estos mismos grupos son objeto; e igualmente está relacionado con la *victimización* que estos grupos suelen sufrir, sobre todo en materia de ciertos delitos de la criminalidad convencional. (Sobre el concepto amplio de victimología o la llamada "victimología general", cfr. ŠEPAROVIC, 1985).

En efecto, algo que ha sido muy estudiado y que fue señalado en el Simposio, es el hecho de que el mayor porcentaje de *criminalización* recae sobre la clase de menores recursos de la población.

Pero a su vez también el más alto porcentaje de *victimización* por delitos parece recaer sobre las clases de menores recursos, en virtud de la mayor desprotección en que estas víctimas se encuentran. Parecería que las mayores posibilidades del accionar delictivo de los delincuentes pobres se da contra los sujetos de su misma clase o del escalón inmediatamente superior, pero difícilmente se brincan varios estratos sociales en su accionar. (Corresponde señalar que esta hipótesis no ha sido suficientemente validada por la investigación empírica en la región, pero ha sido señalada como una hipótesis importante que se debería investigar, sobre todo por las implicaciones que este conocimiento podría aportar a nivel de prevención en el proceso de victimización).

La información estadística de que se dispone y la opinión de los expertos de la región coincide en señalar que las víctimas de delitos contra la propiedad, especialmente de delitos contra la propiedad de escasa entidad, están aumentando notablemente en virtud de la aguda crisis económica existente. Han proliferado el "hurto famélico" (por estado de necesidad) y los pequeños robos, hurtos y rapiñas en general.

Nos hemos referido brevemente a la criminalidad convencional. Pero, a pesar de su gran importancia, no es esta la criminalidad que mayor daño social y victimización produce en la región.

Es necesario hacer una referencia a por lo menos dos formas de criminalidad no-convencional: la económica y aquella que atenta contra los derechos humanos.

Respecto de la criminalidad económica, la más grave por la entidad de la victimización que causa a los países en vías de desarrollo, es la cometida por las empresas transnacionales. En efecto, estas empresas, al cometer ilícitos en sus países de origen,

normalmente no causan grave daño social, pues producen un traslado ilícito de riqueza en virtud del cual hay víctimas, pero la sociedad en su conjunto no se ve directamente perjudicada (aunque pueda señalarse otro género de efectos nocivos colaterales).

En cambio, cuando el delito es cometido en los países en vías de desarrollo, no solo resultan particulares damnificados sino que la sociedad en su conjunto se ve gravemente perjudicada, ya que normalmente el producto del ilícito es sacado del circuito económico nacional, e inclusive regional, y trasladado a los países centrales. Si se piensa en la fragilidad de la economía de los países en vías de desarrollo que dependen de uno o dos productos básicos, se comprende el grave daño social que este tipo de delitos ocasiona.

Algunos de los delitos a que hacemos referencia son el vaciamiento de empresas subsidiarias ubicadas en los países periféricos (lo cual se hace generalmente por medio de la sobre y subfactoración de partidas); el *dumping*, inundando con mercancías subvaluadas los mercados a fin de eliminar la competencia; la evasión de impuestos; el daño ecológico causado por la explotación irracional de los recursos no renovables, u otros que podrían serlo, como es el caso de las empresas forestales, etc.

Respecto de la criminalidad que atenta contra los derechos humanos, cabe referirse a victimizaciones producidas desde fuera y desde dentro del aparato del Estado. Estas últimas son particularmente graves: privación ilegítima de la libertad, secuestros, torturas, desaparición forzada de personas, ejecuciones sin proceso. La victimización generalizada de la población en algunos países por medio de la comisión de este tipo de delitos ha llegado a constituir casos de verdadero "terrorismo de Estado", alarmando a la comunidad internacional y promoviendo la creación de nuevos organismos especializados dentro de la Organización de Naciones Unidas, tales como el "Grupo de trabajo sobre desapariciones involuntarias o forzadas".

En otro trabajo señalamos que este tipo de victimizaciones generalizadas en América Latina y el Caribe, no tiene explicación en las teorías clásicas de la criminalidad, y que, en cambio, encuentra fundamento en una explicación estructural del proceso de desarrollo regional que genera una gran violencia y condiciones altamente criminógenas que favorecen este tipo de victimización. (CARRANZA, 1983). Economistas de la Comisión Económica para América Latina (Naciones Unidas) han advertido en numerosos trabajos que las formas de liberalismo económico impuestas en los países de capitalismo periférico de la región, resultan incompatibles con la democracia política y los derechos humanos (PREBISCH, 1981, 1983).

En los países centrales las formas de liberalismo económico han podido compatibilizar con las formas democráticas de gobierno del liberalismo político, pero esto es muy difícil en los países periféricos primordialmente en razón de la imposibilidad estructural de acumulación de suficiente capital (al presente todos los países de la región, sin excepción, tienen una abultada deuda externa con países centrales de fuera de la región). El sistema, debido a las grandes desigualdades que origina, conduce a un proceso de violencia estructural que produce, de tiempo en tiempo, la ruptura del sistema democrático republicano que con pequeñas diferencias está

escrito en las constituciones políticas de todos los países. Ello trae anejo a su vez una enorme variedad de victimizaciones desde fuera y desde dentro del aparato del Estado, algunas de cuyas principales figuras hemos señalado.

Es importante hacer una aclaración: hemos venido refiriéndonos a los países de América Latina y el Caribe como a "países en vías de desarrollo", terminología usualmente utilizada en los foros internacionales. Sin embargo, para el objeto de análisis sociológico, criminológico o victimológico esta terminología puede resultar engañosa, y en ese sentido posiblemente debimos haberla omitido y haber utilizado la más cruda expresión "países subdesarrollados".

Es importante señalar una distinción entre el concepto de subdesarrollo y otros tales como el de "sociedades en vías de desarrollo" (que nosotros hemos estado utilizando), "sociedad tradicional" o "sociedad no-desarrollada".

Estos tres últimos conceptos no implican desempleo, desigual distribución de riqueza y polarización de las clases sociales, marginalidad y bajos índices de salud, vivienda y educación en amplios sectores de la población, notas todas estas que sí caracterizan a las sociedades contemporáneas *subdesarrolladas* que son producto del capitalismo periférico (eufemísticamente denominadas "en vías de desarrollo").

Tampoco una sociedad tradicional o no-desarrollada se caracteriza por las altas tasas de criminalidad y victimización propias de los países *subdesarrollados* (ni, obviamente, por las formas de criminalidad organizada, violenta o sofisticada propias de algunos países centrales). Todas estas no son patologías propias de sociedades "primitivas" o "tradicionales", sino patologías de sociedades que se han visto enfrentadas a un desarrollo exógeno, no planificado, que genera victimización y que se debe procurar corregir si se desea reducir dicha victimización.

Para terminar podemos decir que mientras el subdesarrollo no justifica que se victimice a los pueblos y se descuiden y violen los derechos humanos, el pleno gozo de tales derechos sí depende del desarrollo social y económico (O'DONNELL, 1983).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARRANZA ELÍAS: "Desarrollo y tendencias de la criminalidad y algunos criterios para su prevención", en ALESSANDRO BARATTA y otros, *Modelos de desarrollo y criminalidad*, Impresora Feriva, Cali, Colombia, 1983.

CEPAL, "El desarrollo de América Latina en los años ochenta", págs. 21 y 23. (E. CEPAL/G. 1150).

O'DONNELL DANIEL: "The Right to Development, Human Rights and the New International Economic Order", en revista ILANUD, año 5, núm. 15 y año 6, págs. 69-83, Costa Rica, 1983.

PREBISCH, RAÚL: *Capitalismo Periférico: crisis y transformación*, F.C.E., México, 1981.
PREBISCH, RAÚL: "Reactivación y saneamiento monetario: Notas para la democratización en Argentina", en *Revista Nórdica de Estudios Latinoamericanos*, vol. XIII: 2, 1983.
ŠEPAROVIC, ZNOVIMIR PAUL: "Victimology", Zagreb, 1985.

ZAFFARONI, RAUL: "Criminalidad y Desarrollo en Latinoamérica", en Revista ILANUD, año 5 núms. 13 y 14, Costa Rica, 1982.

EL ADECUADO DESARROLLO RELIGIOSO DEL PRESO

(Introducción y comentario a las conclusiones de los capellanes penitenciarios)

Prof. ANTONIO BERISTAIN I. S. J.*

SUMARIO

1. La frontera del delincuente. 2. Una consideración jurídico teológica. 3. Mensaje de la Encarnación para el preso. 4. El Concilio Vaticano II. 5. La opción preferencial por los marginados. 6. Testimonio de cristianos de ayer y de hoy. 7. Una voz autorizada. 8. Propuesta de nueva normativa legal.

1. La frontera del delincuente

"... ir poniendo los jalones de un régimen penitenciario cada día menos corruptor que el anterior, hasta que finalmente se puedan ensayar tratamientos de reforma, por parcelas (delinquentes primarios, menores, anormales mentales) o de conjunto. En este aspecto, el lema de la administración penitenciaria debe ser la famosa frase de Goethe que Juan Ramón Jiménez puso al frente de varios de sus libros: *sin prisa pero sin pausa. O viceversa*" (F. BUENO ARÚS)¹.

El capellán de una institución penitenciaria de jóvenes contaba a un grupo de cristianos la anécdota siguiente: salió de paseo al campo con una docena de jóvenes de 16 años, que estaban internados en su institución penitenciaria. Al atardecer, ese día de vacación, se le acercaron tres de los jóvenes (pocas semanas antes habían recibido, después de una larga preparación, la primera comunión) para decirle: "Pater, Jesucristo tiene que estar muy contento con nosotros hoy". Les preguntó la causa de esta alegría del Señor, y ellos respondieron: "Hemos cogido una bolsa dentro de un coche que tenía una cartera con bastante dinero; hemos separado únicamente lo necesario para comprar un paquete de cigarrillos cada uno de nosotros, hemos metido otra vez el monedero dentro del bolso, y lo hemos dejado dentro del coche. Como vez, Jesucristo tiene que estar contento con nosotros". El capellán, sin dudar, les respondió afirmativamente: "Sí, está contento". Un mes o dos meses, antes, comenta el capellán², estos tres jóvenes hubieran hur-

Nota: Agradezco a la *Revista Nuevo Foro Penal*, el haber incluido esta nota mía en el volumen homenaje —tan merecido— a las víctimas del Palacio de Justicia. Su muerte me afectó profundamente por las trágicas circunstancias que concurrieron, y me obligó a una crítica evaluación de mi conducta personal y docente, pues compruebo que —a pesar de la distancia geográfica— tengo mis manos manchadas en su sangre testimonial. Con especial sentimiento he de recordar a Alfonso Reyes Echandía, de cuya bondad amistosa tanto aprendí y sigo aprendiendo.

* Catedrático de Derecho Penal. Director del Instituto Vasco de Criminología. San Sebastián, España.

¹ *Estudios penales y penitenciarios*, Madrid, 1981, págs. 128 y ss.

² PÈRE MARIE-PAUL, "Attentifs au 'bien dans le mal'", en *Lettre aux Aumôniers de Prisons*, enero-marzo, 1984, pág. 4. ANTONIO BERISTAIN, *Ciencia penal y criminología*, Madrid, Edit. Tecnos, 1985, págs. 117 y ss.